

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobada y revisadas por la Orden que se cita.*

La Orden de 13 de septiembre de 2016, de la Consejera de Cultura, aprueba la tabla de valoración elaborada a partir del estudio de identificación y valoración de series documentales analizado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 44.ª sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2016, correspondiente a la siguiente serie documental:

Serie producida por la Administración de Justicia:

- Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas (Código 200).

Asimismo, la mencionada Orden aprueba la revisión de dos tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de nóminas y de cuotas, prestaciones y seguros sociales (Código 50).

- Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: incentivos para la adquisición de equipamiento doméstico del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía (Código 184).

La citada Orden, además, dispone la posterior publicación del extracto de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 a 3.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

#### ANEXO I

Código: 200.

Denominación: Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción.

Fecha inicial: 1870. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Paz.

Fecha inicial: 1855. Fecha final: -

Organismo: Juzgados Municipales y Comarcales.

Fecha inicial: 1944. Fecha final: 1977.

Organismo: Juzgados de Distrito.

Fecha inicial: 1977. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Instrucción.

Fecha inicial: 1973. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: -

Organismo: Audiencia Provincial.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Judicial Territorial (o en el archivo de gestión, si no se hubieren transferido al Archivo Judicial Territorial correspondiente) a los 5 años desde la incoación de la ejecutoria o de la incoación del procedimiento, según su ordenación, y siempre que los procedimientos estén prescritos. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actuaciones judiciales que hayan sido recurridas o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los expedientes a eliminar se realizará un muestreo aleatorio, consistente en la conservación de 1 expediente por año.

#### ANEXO II

Código: 50.

Denominación: Expedientes de nóminas y de cuotas, prestaciones y seguros sociales.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Todos los organismos de la Junta de Andalucía.

Unidad: Sv. de Administración Interior y Asuntos Generales/Sv. de Gestión Económica/Sv. de Personal.

Fecha inicial: 1982. Fecha final: -

Organismo: Todos los organismos de la Junta de Andalucía.

Unidad: Intervención Delegada/Intervención Provincial.

Fecha inicial: 1984. Fecha final: -

Resolución: Se conservará la serie existente en la Intervención Delegada de cada organismo.

Se podrá eliminar la serie existente en el órgano gestor, excepto los documentos TC1 y TC2 sellados por la entidad bancaria, si fuera el caso, y una vez constatada en caso contrario la existencia de éstos en la serie de Intervención.

La referida eliminación se realizará en el Archivo central a los dos años de finalización del trámite administrativo, una vez recibidas y cotejadas ambas series.

#### ANEXO III

Código: 184.

Denominación: Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: incentivos para la adquisición de equipamiento doméstico del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.ª Innovación, Ciencia y Empresa).

Unidad: Dirección de Promoción y Desarrollo (Dpto. Gestión de Incentivos y Actuaciones Energéticas).

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2009.

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.ª Innovación, Ciencia y Empresa).

Unidad: Dirección de Incentivos y Programas (Dpto. Gestión de Incentivos y Programas).

Fecha inicial: 2009. Fecha final: 2009.

Organismo: Agencia Andaluza de la Energía (C.ª Economía, Innovación y Ciencia).

Unidad: Dirección de Fomento y Gestión Energética (Dpto. Gestión y Actuaciones Energéticas).

Fecha inicial: 2010. Fecha final: -

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Esta eliminación se efectuará en el Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente en tres expedientes por convocatoria (Anexos 1 y 2 más documentación anexa).